



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024 - MDMM**

Mariano Melgar 29 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR;**

**VISTO:**

La ordenanza Municipal 770-MDMM de fecha 25 de julio de 2024, la Ordenanza Municipal 754-MDMM de fecha 12 de enero del 2024y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Ordenanza Municipal 754-MDMM de fecha 12 de enero del 2024, el Concejo Municipal aprueba los incentivos tributarios para todo el año 2024;



Que, Ordenanza Municipal 770-MDMM de fecha 25 de julio del 2024, el concejo municipal aprueba los beneficios tributarios especiales y temporales por el aniversario del distrito, siendo estos vigentes solo durante el mes de agosto del presente año, y;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** que habiendo concluido los beneficios de la Ordenanza Municipal 770-MDMM el día 31 de agosto del 2024, continuará vigente la Ordenanza Municipal 754-MDMM hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Administración Tributaria.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

